



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 858.18

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO EL DÍA VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA SEDE DE LA 51B PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR DE FIN DE AÑO.

LA DIRECCIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA EL DECRETO LEY 1567 DE 1998, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 1625 DE 2013, Y LA RESOLUCIÓN 215 DE MARZO 13 DE 2018, Y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución Política, la ley y a los Acuerdos Metropolitanos.

Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que es deber de la entidades públicas adoptar y desarrollar planes anuales de Bienestar Social e incentivos para sus empleados.

Que el mismo Decreto Ley 1567 de 1998 expresa que los programas de Bienestar social deben organizarse como procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que los programas de Bienestar Social están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, tal y como lo consagra el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004.

Que todo este marco legal sirvió de fundamento para que el Área Metropolitana de Barranquilla expidiera la Resolución N° 215 de Marzo 13 de 2018, mediante la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, con el fin de elevar el nivel de vida y desempeño de sus funcionarios públicos.

Que dentro de las actividades a desarrollar en el Plan de Bienestar Social para el 2018, se encuentra la Integración de Fin de Año, para lo cual la Oficina de Talento Humano, encargada de liderar este proceso, ha programado para el día 30 de Noviembre de 2018, en las instalaciones de la Caja de Compensación Combaranquilla, sede Solinilla, la integración para los trabajadores y su núcleo familiar, desde las ocho 8:00 a.m. hasta las cuatro 4:00 p.m.

Que por tales razones debe suspenderse el horario de atención al público en las oficinas del Área Metropolitana de Barranquilla, sede de la 51B el día viernes 30 de Noviembre de 2018.

Que no obstante la integración de Fin de año, programada para el día 30 de Noviembre de 2018, en las instalaciones de la Caja de Compensación Combaranquilla, sede Solinilla, la atención al público en las oficinas de Transporte Público Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi (TPI) del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicadas en la calle 77B #57-141 Oficina 104 Edificio Las Américas se mantiene en su horario laboral: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Carrera 51B No. 79 - 285  
PBX: 3671400  
Barranquilla, Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DÍA VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA SEDE DE LA 51B PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR DE FIN DE AÑO.

Que en atención a las consideraciones expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase la atención al público en el Área Metropolitana de Barranquilla, sede de la carrera 51B N° 79-285 el día viernes treinta (30) de Noviembre de 2018, con el fin de realizar la Integración de Fin de Año, actividad prevista dentro del Plan de Bienestar Social para los trabajadores y su núcleo familiar en las instalaciones de la Caja de Compensación Combaranquilla, sede Solinilla, desde las ocho 8:00 a.m. hasta las cuatro 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase la atención al público en las oficinas de Transporte Público Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi (TPI) del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicadas en la calle 77B #57-141 Oficina 104 Edificio Las Américas en su horario laboral: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

2018 NOV. 27.



**LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO**  
Director

Proyectó: Carmen Elena García Salcedo-Profesional Especializado

Revisó: Adolfo Parodi Torres-Secretario General.

Aprobó: Karina Franco Guerrero – Profesional Universitario Talento Humano.